

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

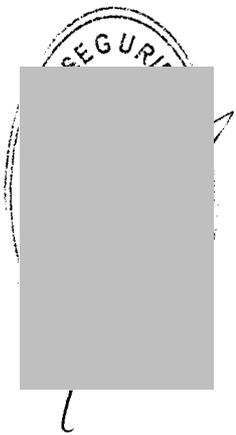
CERTIFICA: Que se ha personado el día ocho de octubre de dos mil quince en las instalaciones del **CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS (MEDICINA ASTURIANA, S.A.)**, sitas en [REDACTED] Oviedo (Asturias).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar el Servicio de Protección Radiológica ubicado en el emplazamiento referido, cuya autorización fue realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en su reunión de 19 de septiembre de 2012.

Que la inspección fue recibida por don [REDACTED] Director y don [REDACTED] jefe de Protección Radiológica (SPR), quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



I. Medios humanos

El personal con el que cuenta el SPR es:

Don [REDACTED] jefe de Protección Radiológica, con una dedicación a estas labores, según se manifiesta, de un quinto de su jornada laboral, aproximadamente.-----

II. Ámbito de actuación, dependencia y organización**Ámbito de actuación**

El SPR da cobertura a las siguientes instalaciones:

IRA/1983 Medicina Nuclear
IRA/2462 Braquiterapia
IRA/2799 PET
IRA/3026 Radioterapia
RX/O-1122 Radiodiagnóstico

Dependencia

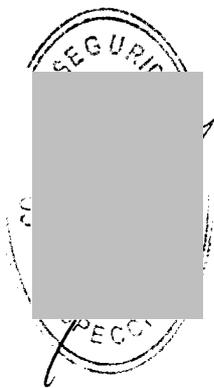
El SPR se relaciona directamente con la Gerencia del Hospital. En estos momentos se está ultimando el organigrama correspondiente.-----

Labores

El SPR confeccionó el manual de protección radiológica y los procedimientos relacionados con él; actualmente se encuentran en revisión; elabora la documentación necesaria para las solicitudes de inscripción de instalaciones de radiodiagnóstico; realiza las pruebas de aceptación de los equipos de radiodiagnóstico; efectúa las pruebas de referencia inicial de los equipos; realiza las pruebas de hermeticidad de algunas fuentes encapsuladas; realiza las verificaciones de los monitores de radiación; centraliza la gestión de licencias; realiza la estimación de dosis a pacientes; se encarga de la gestión de residuos; controla la dosimetría del personal; se encarga del control de calidad.-----

Dada la reciente incorporación del personal (el diploma es de fecha 12/12/2014) todas estas funciones se encuentran en proceso de organización.-----

Las averías de los equipos se gestionan por las propias instalaciones.-----



III. Medios**Medios materiales**

Las dependencias del servicio se encuentran en el despacho [REDACTED] del edificio principal y en el que dispone en el [REDACTED] utilizados como despachos, oficinas, archivo y almacén de las fuentes de calibración y los equipos de medida.-----

Medios técnicos

Equipos de medida.

Como figura en la relación presentada para la autorización del Servicio, además de los que se emplean en las instalaciones, disponen de dos monitores [REDACTED] uno [REDACTED], para contaminación y radiación, y, otro, [REDACTED] para radiación; así como un equipo [REDACTED] para los equipos de rayos X.-----

Fuentes

Dos fuentes de 30 MBq de Sr-90 (números de serie TF812 y TF824).-----

IV. Control dosimétrico y médico**Clasificación del personal y de las zonas de trabajo**

La división del personal en categoría A, B o público así como la señalización de zonas se realiza de acuerdo con el RPSRI.-----

En radiodiagnóstico se considera clasificado como B (con dosímetro) a todo el personal salvo intervencionistas y hemodinamistas.-----

Control dosimetría

El control dosimétrico del personal se efectúa mediante dosímetros TLD de solapa y, en algunos casos, de muñeca. Tanto los trabajadores clasificados de categoría A como de categoría B utilizan dosímetros de solapa.-----

No se realiza dosimetría de área para asignación de dosis a personas, únicamente se realiza para vigilancia y control de las zonas de trabajo.-----

La lectura de los dosímetros se realiza por el [REDACTED] de Barcelona.-----





Control sanitario

Se dispone de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.-----

DESVIACIONES

La plantilla estable del SPR es claramente insuficiente para realizar todas las labores asignadas al mismo y es sensiblemente inferior a la indicada en la documentación para la autorización del Servicio.-----

No consta la presentación del informe anual correspondiente a 2014.-----

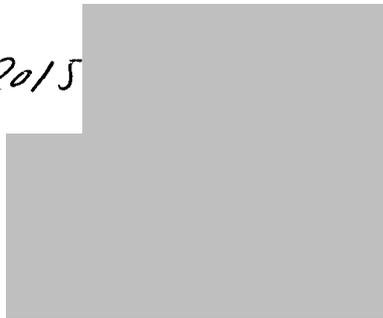
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a ~~veinte~~ ^{veintiseis} de octubre de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS (MEDICINA ASTURIANA, S.A.)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Oviedo. 26 de octubre de 2015

JEFE DE PROT. RADIOLÓGICA



Oviedo, 23 de octubre de 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Plaza de España, 1 - 4º
33007 OVIEDO

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada N.º. 2015010710030844
28/10/2015 12:46:08

ASUNTO: Respuesta al acta de inspección de referencia CSN-AST/AIN/02/SPR/O-0002/15

A quien corresponda:

En relación al acta de inspección remitida con fecha 10 de octubre de 2015 y con la referencia que se cita en el asunto, ruego tenga en consideración las siguientes observaciones sobre las desviaciones reflejadas en dicha acta:

- En la actualidad, y debido a los cambios ocurridos en el CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS y en el Servicio de Protección Radiológica, la plantilla de este servicio se encuentra en actualización. Está previsto realizar las ampliaciones de personal necesarias para satisfacer al menos unas condiciones mínimas que permitan satisfacer los requisitos exigidos por el condicionado de las instalaciones ubicadas en el CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS.
- Dicha plantilla mínima estará configurada por el actual Jefe de Protección Radiológica, el Dr. [REDACTED] que verá ampliada su dedicación a estas tareas, y un Técnico Especialista en Imagen para el Diagnóstico, que será contratado inicialmente a tiempo parcial para asistir en la realización de verificaciones y controles periódicos de las instalaciones.
- La plantilla irá adecuándose progresivamente al condicionado establecido en la Autorización de dicho servicio (CSN/IEV/AUT/01/SPR/O-0002/12).

Atentamente,

D. [REDACTED]
Director Gerente
CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS (S.L.) (CENTRO MÉDICO DE ASTURIANA S.L.)
P.O. [REDACTED]
Jefe de Protección Radiológica

DILIGENCIA

En relación con los comentarios realizados al acta de inspección de referencia **CSN-AST/AIN/03/SPR/O-0002/15**, de fecha 8 de octubre de 2015, el inspector que suscribe manifiesta:

- Se aceptan los comentarios.
- El comentario, o alegación, no modifica el contenido del acta.

En Oviedo, a 30 de octubre de 2015.

